



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012 -2025-UNTSJL-P

Lima, 27 de marzo de 2025

VISTOS:

Informe Legal N° 036-2025-UNTSJL/OAJ; Informe N° 021-2025-URH-DIGA-UNTSJL, Memorando 22-2025-UNTSJL/P y Comunicado N° 002-2025 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley Nro. 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...)

8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Ley N°29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N.° 244-2021 -MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 012-2025-MINEDU, de fecha 13 de febrero del 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica San Juan de Lurigancho, la misma que se encuentra integrada por el DR. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en calidad de presidente; el DR. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en calidad de Vicepresidente Académico; y, el DR. REYNALDO MEJIA CACERES, en calidad de Vicepresidente de Investigación;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, específicamente en su apartado 6.5.1, referente a las "Acciones iniciales para la formalización del pliego presupuestal", se establece que la primera Comisión Organizadora debe desarrollar un conjunto de acciones para operar como pliego presupuestal, en el marco de las normas del Sistema Administrativo Financiero del Estado;

Que, haciendo la revisión de los informes recepcionados de la Unidad de Recursos Humanos que de acuerdo al PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS PDP 2025, y que mediante Comunicado N° 002-2025 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. Que dicho plan de Desarrollo de Personas (PDP) busca fortalecer la actualización, desarrollo profesional y potenciar las capacidades de las/los servidores/as públicos/as asimismo se busca promover las competencias laborales correspondientes a conocimientos, habilidades y actitudes del personal, orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos Institucionales. Que recomienda para el cumplimiento del presente Plan, es necesario designar a tres (03) funcionarios de la UNTSJL para dar cumplimiento a lo establecido, en el cual detalle:

1. Lic. Celso Leoncio QUISPE TORRES. Jefe de Recursos Humanos.
2. CPC. Juan Carlos GOMEZ PEÑA. Jefe de Planeamiento y Presupuesto.
3. Mag. Angel Ramiro YUPANQUI SANCHEZ. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El objetivo del PDP es mejorar el desempeño de los/las servidores/as civiles, a través del cierre de brechas de conocimientos o competencias, para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y, de esta manera, brindar los servicios de calidad a los/las ciudadanos/as de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

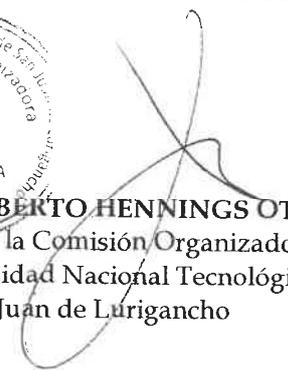
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL;

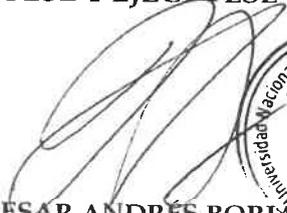
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la versión 1.0 del Plan N° 01-2025-UNTSJL “Plan de Desarrollo de las Personas de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho de - PDP 2025”, cuyo monto es de S/2,200.00 (Dos mil doscientos 00/100 nuevos soles), cuyo Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho


C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
 Secretario General de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho



PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS

PDP 2025

PLIEGO 0564- UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO

Comisión Organizadora	
Dr. Julio Alberto Hennings Otoyá	Presidente
Dr. William Eberth Ríos Zegarra	Vicepresidente Académico
Dr. Reynaldo Mejía Cáceres	Vicepresidente de Investigación
C.D. Cesar Andrés Borja Villanueva	Secretario General
CPC. Juan Carlos Gómez Peña	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Lic. Celso Leoncio Quispe Torres	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Abog. Ángel Ramiro Yupanqui Sánchez	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

I. Presentación

La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, (en adelante UNTSJL), mediante la Ley N° 29659, modificada por la Ley N° 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (UNTSJL), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, se enfoca a ser una institución de educación superior comprometida con la formación de profesionales altamente capacitados en áreas clave de la ciencia, la tecnología y la innovación.

El Plan de Desarrollo de las Personas (**PDP**) busca fortalecer la actualización, desarrollo profesional y potenciar las capacidades de los/las servidores/as públicos/as; asimismo, busca promover las competencias laborales correspondientes a conocimientos, habilidades y actitudes del personal, orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. El objetivo del PDP es mejorar el desempeño de los/las servidores/as civiles, a través del cierre de brechas de conocimientos o competencias, para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y, de esta manera, brindar servicios de calidad a los/las ciudadanos/as.

El ciclo del proceso de la Capacitación se da en tres (3) etapas:

Planificación, Ejecución y Evaluación.

1. En la etapa de **Planificación** se identifican y definen las necesidades de capacitación a través de los objetivos estratégicos,

2. En la etapa de **Ejecución** se efectúan las capacitaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), se monitorea la realización de las mismas y se asegura la participación de los servidores, y

3. En la etapa de **Evaluación** se miden los resultados de las Acciones de Capacitación ejecutadas, esta cuenta con 4 niveles: reacción, aprendizaje, aplicación e impacto. El **PDP** es publicado en el portal web de la UNTSJL para difundir y transparentar la información sobre las acciones de capacitación programadas.

Importancia del Plan de Desarrollo de las Personas y los beneficios que se esperan alcanzar con dicho Plan.

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (UNTSJL), ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos institucionales, así como las actividades programadas por los órganos o unidades orgánicas de la entidad.

El objetivo del PDP es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de



nuestros servidores, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

II. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil.
- ✓ Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- PCM.
- ✓ Decreto Supremo No 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No 1025, que dicta normas de capacitación y rendimiento para el sector público.
- ✓ Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.
- ✓ “Guía de Evaluación de la Capacitación a nivel de aplicación en entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 299-2017-SERVIR-PE.

Objetivos institucionales:

1. Potenciar y fortalecer las capacidades profesionales de los actuales servidores administrativos de la UNTS JL.
2. Incrementar y/o actualizar el conocimiento de los servidores de la UNTS JL en temas que corresponden al conocimiento pleno de los Sistemas Administrativos normados en la Gestión Pública del Estado.
3. Obtener con los cursos o talleres el dominio del SIGA, SIAF, en sus versiones actuales.
4. Capacitación en la elaboración de los documentos de Gestión (PEI, POI, MAPRO, CLASIFICADOR DE CARGOS), en sus versiones actualizadas y de acuerdo a Normas de las Entidades Competentes.
5. Fortalecer las labores de Control Previo en todos sus aspectos con cursos y talleres y casuísticas reales.
6. Cursos o Talleres de aplicación de INDICADORES.

Estas capacitaciones van a fortalecer las capacidades de los servidores de la UNTS JL para un mejor desempeño laboral y por ende el logro de objetivos institucionales.

III. Misión y Visión:

Misión:

"Formar profesionales competentes, éticos y comprometidos con el desarrollo de la sociedad, a través de una educación superior inclusiva, integral y de calidad, que promueva el pensamiento crítico, la innovación y la investigación científica y tecnológica. Fomentamos valores ciudadanos, la memoria histórica y la responsabilidad social universitaria, respondiendo a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y académicas, contribuyendo así al progreso de la sociedad.

"Visión:

"Ser una universidad de excelencia académica y garantizar el acceso de la población a una formación universitaria inclusiva, integral y de calidad, orientada hacia la competitividad profesional y la incorporación de valores ciudadanos, con memoria histórica, pensamiento crítico y aspiraciones. Este enfoque debe responder a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y académicas de la sociedad, a través de la formación académica, la investigación científica y tecnológica, la innovación y la responsabilidad social universitaria."

IV. Estructura orgánica:

La Universidad Nacional Tecnológica de san Juan de Lurigancho, para cumplir con sus fines y objetivos, tiene unidades organizacionales agrupados por niveles de la siguiente manera:

1. Órganos de Alta Dirección.

- a. Concejo Universitario.
- b. Presidente de la Comisión Organizadora.
- c. Vicepresidente Académico.
- d. Vicepresidente de Investigación.

2. Órgano de Asesoramiento.

- a. Oficina de Asesoría Jurídica.
- b. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

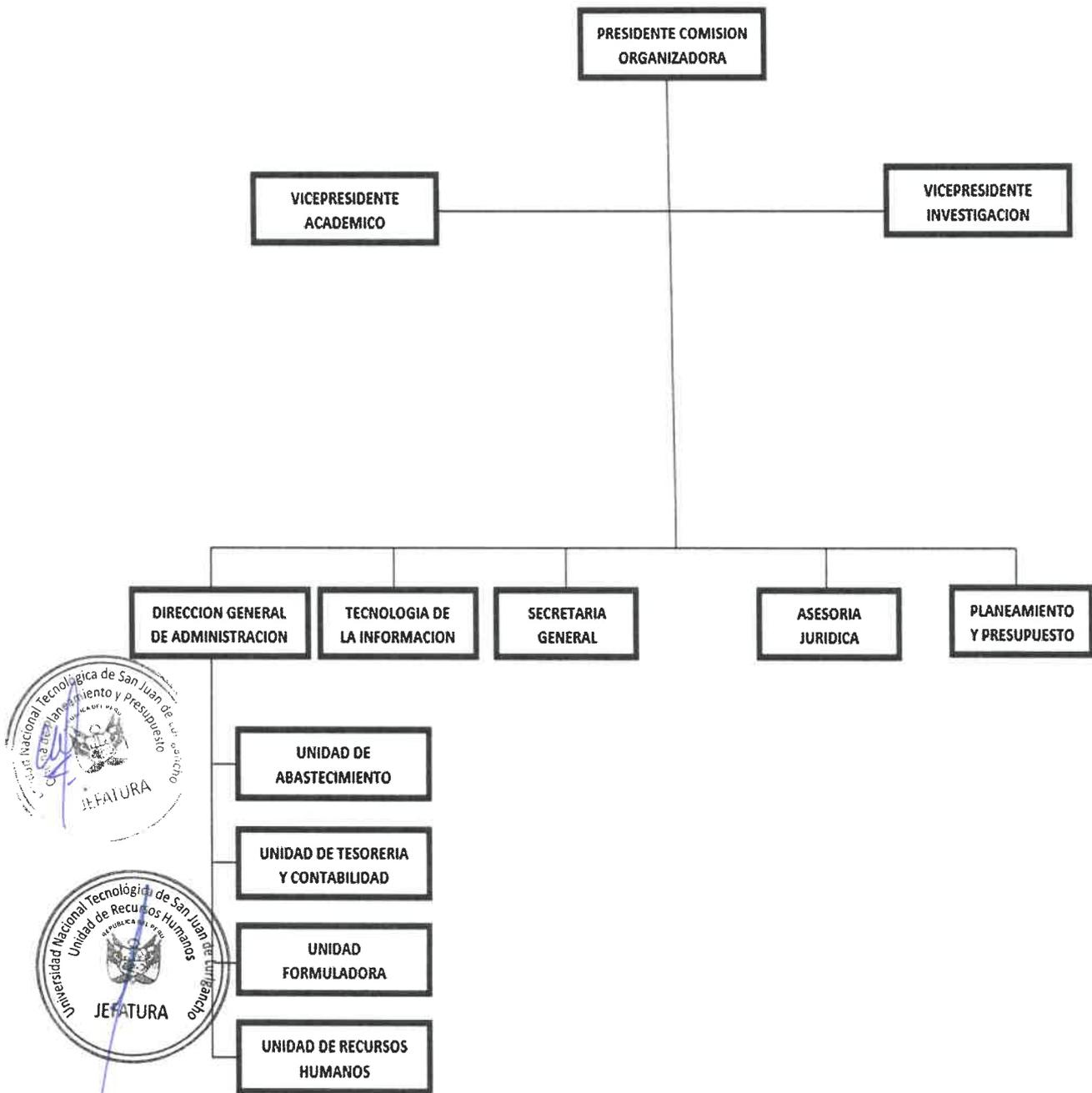
3. Administración interna: órganos de apoyo.

- a. Dirección General de Administración.
- b. Unidad de Abastecimiento.
- c. Unidad de Tesorería y Contabilidad.
- d. Oficina de Tecnologías de la Información.
- e. Secretaria General.



ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

COMISION ORGANIZADORA



V. Número de servidores/as civiles que conforman la entidad:

La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho cuenta con 12 servidores bajo el régimen especial de contrato Administrativo de servicio.

D.L. N° 276	D.L. N° 728	D.L. N° 1057	Total de servidores
0	0	12	12



MATRIZ DNC

(Para su llenado leer la hoja "Instructivo" y revisar la hoja "Ejemplo de matriz DNC". No modificar el contenido de las columnas que indica "Fórmula")

- Campos a completar por el área usuaria
- Campos a completar por la ORH
- Campos que el excel autocompleta
- Campos solicitados en Matriz PDP

ORDENAR

N°	1. PROBLEMA QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL ÁREA QUE ESTÉN ASOCIADOS A CAPACITACIÓN	2. PROPUESTA DE NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	3. BENEFICIO DE LA CAPACITACIÓN	4. NIVEL DE EVALUACIÓN PROPUESTO	5. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN		6. CANTIDAD TOTAL DE POSIBLES BENEFICIARIOS DE CAPACITACIÓN	7. PROPUESTA DE TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	8. PRIORIDAD DE LA CAPACITACIÓN	FÓRMULA	FÓRMULA	FÓRMULA	FÓRMULA	13. EJE TEMÁTICO	14. MODALIDAD	15. OPORTUNIDAD	16. COSTO TOTAL DE LA CAPACITACIÓN		
					9. VALOR DEL BENEFICIO DE LA CAPACITACIÓN	10. VALOR DEL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN ASOCIADO AL NIVEL EVALUACIÓN				11. VALOR PROMEDIO DEL TIPO DE FUNCIÓN DE LOS SERVIDORES	12. VALOR DE RANGO DE PERTINENCIA	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO				COSTO TOTAL		
					De Aprendizaje ¿Qué conocimientos y/o habilidades espera que su equipo adquiera durante la capacitación?	De Desempeño ¿Qué espera que su equipo logre o demuestre luego de la capacitación, para que evidencie una mejora respecto al problema identificado?				¿Qué conocimientos y/o habilidades espera que su equipo adquiera durante la capacitación?	¿Qué espera que su equipo logre o demuestre luego de la capacitación, para que evidencie una mejora respecto al problema identificado?								
1	Escaso conocimiento en la identificación, formulación y evaluación de actividades en universidades, que provoca una inadecuada asignación de recursos, afectando el desarrollo de actividades Universitarias	Taller de metodologías actividades	INTERMEDIO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	Conocer los aspectos básicos para la identificación, formulación y evaluación de actividades en universidades, teniendo en cuenta los lineamientos normativos vigentes.	Gestionar Actividades en Universidades, durante las etapas de identificación, formulación y evaluación, teniendo en cuenta los lineamientos normativos vigentes.	3	TALLER	C1	2	3		5	HABILIDADES BLANDAS	PRESENCIAL	2	1000	200	1200
2	Existencia de errores en la elaboración de informes técnicos que generan como consecuencia gran numero de correcciones a los informes, la mayoría de acciones de desconocimiento sobre gestión del presupuesto público, modificaciones presupuestales y programas presupuestales que ocasionan dificultades en la elaboración de presupuestos y que impactan en la gestión pública	Curso de redacción eficaz	ALTO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	comprender las técnicas de redacción eficaz para la correcta elaboración de informes técnicos	elaborar los informes técnicos asignados sin errores y dentro del plazo de atención establecido	3	CURSO	C1	3	2		5	GENERALES	VIRTUAL	2	1000	0	1000
3	presupuesto público, modificaciones presupuestales y programas presupuestales que ocasionan dificultades en la elaboración de presupuestos y que impactan en la gestión pública	curso de presupuesto publico	ALTO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	aplicar los procedimientos para la gestión del presupuesto publico modificaciones presupuestales y programas presupuestales	elaborar el presupuesto anual de la entidad de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes	3	CURSO	C1	3	1	3	7	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	VIRTUAL	4	0	0	0
4	dificultades en el manejo de dilemas éticos presentes en las decisiones propias de la función pública y que impactan en la gestión pública	curso de etica en la gestion publica	BAJO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	comprender la importancia de la etica para la funcion publica	NA	3	CURSO	E	1	2		3	MATERIAS TRANSVERSALES	VIRTUAL	1	0	0	0

MATRIZ PDP

(Para su llenado leer la hoja "Instructivo" y revisar la hoja "Ejemplo de matriz PDP")

Nombre de entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
RUC de entidad	20612830020

 Campo a completar por la Oficina de Recursos Humanos
 Información que deviene de la matriz DNC

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	TODA LAS UNIDADES ORGANIZAS	TODA LAS UNIDADES ORGANIZAS	TODOS	3	HABILIDADES BLANDAS	TALLER DE METODOLOGIAS ACTIVAS	Formación Laboral	TALLER	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	PRESENCIAL	3	1000	200
2	TODA LAS UNIDADES ORGANIZAS	TODA LAS UNIDADES ORGANIZAS	TODOS	3	GENERALES	CURSO REDACCION EFICAZ	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	1000	0
3	TODA LAS UNIDADES ORGANIZAS	TODA LAS UNIDADES ORGANIZAS	TODOS	3	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	CURSO DE PRESUPUESTO PUBLICO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	4	0	0
4	TODA LAS UNIDADES ORGANIZAS	TODA LAS UNIDADES ORGANIZAS	TODOS	3	MATERIAS TRANSVERSALES	CURSO DE ETICA GESTION PUBLICA	Formación Laboral	CURSO	E	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	1	0	0
												TOTAL	2200	